Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: MISIONAL		SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
	PROCESO: GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL		
	SUBPROCESO: SALUD PUBLICA		
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN:2	

Fecha: **02/ ABRIL/2025**	**Hora**: 10:30 AM	**Lugar**: Sede administrativa ESS062 EPS ASMETSALUD	**Acta No. 5**

TEMA DE REUNIÓN: Aplicar por parte de la Secretaría de Salud y Seguridad Social del Municipio de Dosquebradas la Guía de Auditoría de Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación en Las EPS para los criterios 8 al 19, definidos en la circular 001 de 2020 y sus modificatorias de la Superintendencia Nacional de Salud.

ORDEN DEL DIA

Inspección y Verificación de las siguientes actividades:

1. Presentación equipo de auditoría.
2. Lectura de Resolución de auditoría de objetivos, alcance, metodología (Incluido cargue, muestreo, confidencialidad e información a solicitar entre otros…y firma de recibido por parte de la EAPB
3. Información, aclaraciones y tiempo de entrega de los soportes que deben entregados a la Secretaria de Salud para la evaluación de cada criterio del 8 al 19
4. Obtención y entrega de la muestra por cada criterio conforme a la información cargada en el aplicativo web Gaudí.
5. Revisión de soportes del cumplimiento a las acciones de mejora criterio 8 al 19
6. Conciliación y cierre de auditoria con la EAPB
7. Observaciones y conclusiones

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Presentación equipo de auditoría:

En la ciudad de Pereira del departamento de Risaralda, a dos (02) días del mes de abril del año 2025, se hicieron presentes en la **EAPB AsmetSalud** del régimen contributivo NIT 900935126-7, ubicada en la Av. 30 de Agosto # 32B-59, los funcionarios o contratistas en representación de la Secretaría de Salud y Seguridad Social de Dosquebradas, que a continuación se relacionan:

Nombre	N° Identificación	Cargo
David Jhohann Torres	9.868.666	Contratista Secretaría de Salud y Seguridad Social de Dosquebradas
José Germán Aristizábal	10.016.301	Contratista Secretaría de Salud y Seguridad Social de Dosquebradas

Representante de la secretaría de Salud Departamental como observadora de la Auditoria

Nombre	N° Identificación	Cargo

Los representantes delegados por parte de la EPS para atender la auditoría, que a continuación se listan:

Nombre	N° Identificación	Cargo
Paula Pineda	1.088.304.112	Coordinación en salud departamental
Estefanía Arbelaez Marín	1.088.284.228	Líder de riesgos en salud departamental

Claudia Milena Correa Bedoya	25.025.666	Coordinadora departamental atención al usuario
Karime Redondo	52.966.590	Líder de auditoría

2. Lectura Resolución de auditoría:

Luego de la presentación de los participantes y verificación de credenciales y/o documentos de identidad, se da inicio a la lectura de la Resolución de auditoria a:

- EPS: AsmetSalud
- Código de EPS: ESS062
- NIT EPS: 900935126-7
- Numero de Resolución de auditoría:427
- Régimen Auditado: Subsidiado
- Código de auditoría en aplicativo Gaudí: 25266
- Período auditado: 2024-01-01 a 2024-12-31

Se da lectura a la metodología de la auditoria y sobre el proceso de la misma.

- Los Objetivos de la auditoría.
- El alcance de la auditoría.
- Normatividad consignada en la Circular 001 de 2020 y modificatorias que la rige
- Los criterios objeto de auditoría y los soportes que debe aportar la EPS para cada criterio.
- Duración del proceso de auditoría.
- Mecanismo de confidencialidad de la información, para garantizar la custodia de la misma.

La secretaria de Salud y Seguridad Social y la EPS ASMETSALUD da fecha de apertura e inicio de auditoría el día 02 de abril de 2025 a las 10:30 AM en la Av. 30 de agosto # 32B-59, La EPS dispone de 3 días hábiles posteriores a la fecha de la apertura de la auditoría para la entrega de soportes, este límite de tiempo se cumple el 08 de abril de 2025. Dado a que se presentó inconvenientes en el acceso al link relacionado en la resolución nº427, se crea nuevo link y se comparte al equipo el cual deberán ser cargados los soportes en el siguiente link: https://dosquebradasgov-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/salud_sistemas_dosquebradas_gov_co/ErWcmfmRRZxOs5liacJRNfIBgP6BTI5qOi7_myDwqE9U-A?e=90zZCZ el cual estará disponible sólo hasta la fecha límite de entrega. La información contenida en este DRIVE se guardará hasta finalizar todo el proceso de la auditoria GAUDI, posterior a ello los archivos serán eliminados en presencia de un funcionario de la EAPB o su delegado, esto con el fin de salvaguardar la confidencialidad de los documentos aportados, en aplicación de la Ley habeas data o Ley 1581 de 2012.

- Entre otros relevantes consignados en la Resolución de auditoría, la cual se anexa como parte integral de la presente acta.

Se procede a la firma de la resolución en la cual la EPS confirma su lectura ya que esta fue notificada con radicado a través de correo electrónico el día 21 de marzo de 2025 y se realiza el respectivo cargue en el aplicativo/plataforma Web Gaudí.

3. Información, aclaraciones y tiempo de entrega de los soportes que deben ser entregados a la Secretaría de Salud para la evaluación de cada criterio del 8 al 19.

La EAPB AsmetSalud no solicita aclaraciones sobre los soportes de los siguientes criterios.

4. Obtención y entrega de la muestra por cada criterio conforme a la información cargada en el aplicativo web Gaudí.

Se procede a descargar la planillas-bases de datos de la información aportada por la EAPB del Drive Institucional de la Secretaría de Salud y Seguridad Social, se evidencia la entrega de los criterios 8 al 19 de la Circular 001 de 2020 y modificatorias.

- **Planilla criterio 8. La** EPS garantiza a los afiliados la atención de los servicios de salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad.

 Se hace la solicitud a la EPS el descargue en la plataforma SISCAC la información para el criterio nº8 relacionada con la cohorte de la cuenta de alto costo, para lo que la EAPB informa que el acceso es confidencial, sensible y por tema de custodia no se entrega el listado nominal de personas. La EPS entrega certificación de los usuarios de la cuenta de alto costo.

 Se verifica la estructura de la plantilla, se encuentra conforme a la plantilla original del criterio, se aclara en la certificación las diferencias de registro existente en la cuenta de alto costo. Se anexa certificación de la EPS como soporte en el drive en la cual discriminan la cantidad de afiliados de alto costo, incluido perdidas, fallecidos, abandonos entre otros, se realiza la comparación con la entregada en la planilla y se encuentra concordancia con la cohorte de VIH, ERC, Artritis Reumatoidea, cohorte de Hemofilia, Hepatitis C y Cáncer.

 La plataforma genera una cantidad de errores indeterminada los cuales se notifican a la EAPB en este mismo momento al correo de la funcionaria Estefanía Arbeláez estefania.arbelaez@asmetsalud.com quien realiza las correcciones pertinentes, responde el correo y realiza el cargue del criterio actualizado en el drive establecido.

 La EAPB comunica que los errores generados son por duplicidad de usuarios que recibieron diferentes atenciones durante la anualidad auditada, para lo cual la EAPB procede a eliminar los registros duplicados, inicialmente la plantilla contenía un total de 2.696 registros y posterior a su corrección la plantilla contiene un total de 1.142 registros.

La EAPB realiza los ajustes necesarios. Posteriormente, se realiza el cargue en presencia del delegado de la EPS del tamaño población y de la planilla, con cargue exitoso generando una muestra con 06 registros, se hace entrega en formato PDF y Excel por correo electrónico con confirmación de recibido completo y a satisfacción por parte de la EPS, se anexa soporte de entrega como parte integral de la presente acta.

-**Planilla criterio 9.** La EPS asigna las citas de odontología y medicina generales, sin exceder los tres (3) días hábiles, contados a partir de la solicitud, e informa al usuario la fecha para la cual se asigna la cita. La Superintendencia Nacional de Salud no cuenta con planilla estructura para cargue de información en el aplicativo web Gaudí, por lo que no es posible realizar revisión de calidad.

Para auditar este criterio la EAPB dispone de la base de datos de los afiliados y del directorio de la red prestadora de primer nivel y de las especializaciones en el DRIVE de la secretaria de salud dispuesto para ello y de esta forma realizar la auditoria del criterio.

Los soportes para este criterio se encuentran definidos en la Resolución Número 427 del 2025 entregada a la EAPB.

La EAPB informa que la red prestadora de primer nivel es la ESE Hospital Santa Mónica de Dosquebradas y con esta entidad tienen contratado todos los servicios de primer nivel.

La EAPB carga dos archivos en formato Excel que contienen: uno, la red prestadora de primer nivel y el segundo, la base de datos de sus afiliados.

-**Planilla criterio 10.** La EPS tiene agendas abiertas para la asignación de citas de medicina especializada todos los días hábiles del año e, informa al usuario la fecha para la cual se asigna la cita. La Superintendencia Nacional de Salud no cuenta con planilla estructura para cargue de información en el aplicativo web Gaudí, por lo que no es posible realizar revisión de calidad, se solicita base de datos de la población afiliada.

Para auditar este criterio la EAPB dispone de la base de datos de los afiliados y del directorio de la red prestadora de medicina especializada en el DRIVE de la secretaria de salud dispuesto para ello y de esta forma realizar la auditoria del criterio.

Los soportes para este criterio se encuentran definidos en la Resolución Número 427 del 2025 entregada a la EAPB.

La EAPB carga dos archivos en formato Excel que contienen: uno, la red prestadora de medicina especializada y el segundo, la base de datos de sus afiliados.

-**Planilla criterio 11.** La EPS en la operación del sistema de referencia y contrarreferencia cuenta con una red de prestadores disponible y suficiente en todos los niveles de complejidad, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones.

Se le recuerda a la EPS que las remisiones que debe de contener la platilla son las remisiones clasificadas como urgentes no como vitales, a lo que la EPS confirma que si están clasificadas.

Se procede a realizar la verificación de la estructura de la plantilla identificando que está acorde a la plantilla emitida por la plataforma Gaudí, por lo tanto, se procede a realizar el cargue de la plantilla entregada por la EAPB, que contiene 25 registros, generando cargue exitoso y una muestra de 06 registros en una sola hoja, muestra que es enviada en este mismo momento al correo de la funcionaria Estefanía Arbeláez estefania.arbelaez@asmetsalud.com que contiene un archivo en PDF y Excel.

Los soportes para este criterio están descritos en la Resolución 427 del 21 de marzo de 2025.

-**Planilla criterio 12.** La EPS entregó los medicamentos prescritos a los usuarios de forma completa e inmediata y excepcionalmente los pendientes dentro de un lapso no mayor a 48 horas.

Conforme a instrucción de la supersalud impartidas el día 26 de marzo a la secretaria de salud departamental y en indicaciones socializadas a las direcciones locales de salud el día 31 de marzo, se debe de anexar como soportes en los casos de órdenes de medicamentos post fechados se deben anexar todos los soportes de entrega independientemente de la ficha fijada en planilla.

Se procede a revisar la estructura de la plantilla del criterio, que esté acorde a la plantilla de la plataforma Gaudí evidenciado que cuenta con un total inicial con 4.490 registros.

La EAPB comunica que los errores generados son por duplicidad de usuarios que recibieron diferentes atenciones durante la anualidad auditada, para lo cual la EAPB procede a eliminar los registros duplicados, inicialmente la plantilla contenía un total de 4.490 registros y posterior a su corrección la plantilla contiene un total de 3.980 registros.

La plataforma genera la muestra con un total de 12 registros, que es enviada en este mismo momento al correo de la funcionaria Estefanía Arbeláez estefania.arbelaez@asmetsalud.com que contiene un archivo en PDF y Excel.

La EPAB genera un certificado exclusivo para este criterio el cual cargan en el drive dispuesto por la Secretaría de Salud y Seguridad Social para la auditoría Gaudí.

-**Planilla criterio 13.** La EPS garantiza la atención e información presencial y no presencial a los usuarios, a través de los mecanismos establecidos. La Superintendencia Nacional de Salud no cuenta con planilla estructura para cargue de información en el aplicativo web Gaudí, por lo que no es posible realizar revisión de calidad.

Se solicita los canales de atención de la EAPB ASMETSALUD para la posterior verificación del criterio, según lo estipula la Resolución 427 de 21 de marzo de 2025, la EAPB informa que carga los soportes en el DRIVE.

-**Planilla criterio 14.** La EPS resuelve las peticiones, quejas y reclamos formuladas por los usuarios de fondo y oportunamente.

Se procede a realizar la verificación de la estructura de la plantilla identificando que está acorde a la plantilla emitida por la plataforma Gaudí, se procede a realiza el cargue de la plantilla entregada por la EAPB, que contiene 289 registros, generando un error en el cargue, por lo cual se remite la plantilla para la corrección al correo de la funcionaria Estefanía Arbeláez estefania.arbelaez@asmetsalud.com

Se realiza el cargue exitoso y la plataforma genera una muestra de 10 registros en una sola hoja, muestra que es enviada en este mismo momento al correo de la funcionaria Estefanía Arbeláez estefania.arbelaez@asmetsalud.com que contiene un archivo en PDF y Excel.

-**Planilla criterio 15.** La EPS tiene fallos de tutela en contra por tecnologías en salud incluida en el Plan de Beneficios.

Se procede a realizar la verificación de la estructura de la plantilla identificando que está acorde a la plantilla emitida por la plataforma Gaudí, se procede a realiza el cargue de la plantilla entregada por la EAPB, que contiene 621 registros, generando un error en el cargue, por lo cual se remite la plantilla para la corrección al correo de la funcionaria Estefanía Arbeláez estefania.arbelaez@asmetsalud.com

Se realiza el cargue exitoso y la plataforma genera una muestra de 08 registros en una sola hoja, muestra que es enviada en este mismo momento al correo de la funcionaria Estefanía Arbeláez al correo estefania.arbelaez@asmetsalud.com la cual contiene un archivo en PDF y Excel.

-**Planilla criterio 16.** La EPS cuenta con estrategias de demanda inducida. La Superintendencia Nacional de Salud no cuenta con planilla estructura para cargue de información en el aplicativo web Gaudí, por lo que no es posible realizar revisión de calidad.

Conforme a instrucción de la supersalud impartidas el día 26 de marzo a la secretaria de salud departamental y en indicaciones socializadas a las direcciones locales de salud el día 31 de marzo, se debe de anexar protocolo de demanda inducidas especificas por municipio, soportes de las actividades realizadas e impacto en la población.

-**Planilla criterio 17.1.** Primera Infancia (7 días hasta un día antes de cumplir los 6 años), Valoración Integral: Atención por enfermería y medicina general o pediatría.

La EPS aporta planilla para el criterio 17.1, se procede a realizar revisión de calidad del dato, encontrando que la población establecida para el criterio es similar a la certificada por la Secretaría de Salud y Seguridad Social, y se procede en presencia de un delegado de la EPS a la selección del tamaño poblacional y cargue de la planilla que contiene un total de 2.137 registros.

Se presenta el cargue exitoso en la plataforma, generando una muestra con 09 registros, se hace entrega en formato PDF y Excel por correo electrónico con confirmación de recibido completo y a satisfacción por parte de la EPS, se anexa soporte de entrega como parte integral de la presente acta.

-**Planilla criterio 17.2** Primera Infancia (7 días hasta un día antes de los 6 años), Protección Específica: Vacunación según el Esquema del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).

La EPS aporta planilla para el criterio 17.2, se procede a realizar revisión de calidad del dato, encontrando que la población establecida para el criterio es similar a la certificada por la Secretaría de Salud y Seguridad Social, y se procede en presencia de un delegado de la EPS a la selección del tamaño poblacional y cargue de la planilla que contiene un total de 2.137 registros.

Se presenta el cargue exitoso en la plataforma, generando una muestra con 09 registros, se hace entrega en

formato PDF y Excel por correo electrónico con confirmación de recibido completo y a satisfacción por parte de la EPS, se anexa soporte de entrega como parte integral de la presente acta.

-**Planilla criterio 17.3** Infancia (6 años hasta un día antes de cumplir los 12 años), Valoración Integral: Atención en salud por medicina general o especialista en pediatría o medicina familiar y de enfermería.

La EPS aporta planilla para el criterio 17.3, se procede a realizar revisión de calidad del dato, encontrando que la población establecida para el criterio es similar a la certificada por la Secretaría de Salud y Seguridad Social, y se procede en presencia de un delegado de la EPS a la selección del tamaño poblacional y cargue de la planilla que contiene un total de 2.470 registros.

Se presenta el cargue exitoso en la plataforma, generando una muestra con 17 registros, se hace entrega en formato PDF y Excel por correo electrónico con confirmación de recibido completo y a satisfacción por parte de la EPS, se anexa soporte de entrega como parte integral de la presente acta.

-**Planilla criterio 17.4:** Infancia (6 años hasta un día antes de cumplir los 12 años), Protección Específica: Aplicación de barniz de flúor.

La EPS aporta planilla para el criterio 17.4, se procede a realizar revisión de calidad del dato, encontrando que la población establecida para el criterio es similar a la certificada por la Secretaría de Salud y Seguridad Social, y se procede en presencia de un delegado de la EPS a la selección del tamaño poblacional y cargue de la planilla que contiene un total de 2.470 registros.

Se presenta el cargue exitoso en la plataforma, generando una muestra con 17 registros, se hace entrega en formato PDF y Excel por correo electrónico con confirmación de recibido completo y a satisfacción por parte de la EPS, se anexa soporte de entrega como parte integral de la presente acta.

-**Planilla criterio 17.5** Adultez y vejez (29 a los 65 años), Detección Temprana: Colposcopia y biopsia cervicouterina – Según hallazgos de las pruebas de tamización.

Conforme a instrucción de la supersalud impartidas el día 26 de marzo a la secretaria de salud departamental y en indicaciones realizada a las direcciones locales de salud el día 31 de marzo, se debe de anexar base de datos de citologías alteradas vigencia año 2024.

La EPS aporta planilla para el criterio 17.5, se procede a realizar revisión de calidad del dato, encontrando que la población establecida para el criterio es similar a la certificada por la Secretaría de Salud y Seguridad Social, y se procede en presencia de un delegado de la EPS a la selección del tamaño poblacional y cargue de la planilla que contiene un total de 47 registros.

Se presenta el cargue exitoso en la plataforma, generando una muestra con 07 registros, se hace entrega en formato PDF y Excel por correo electrónico con confirmación de recibido completo y a satisfacción por parte

de la EPS, se anexa soporte de entrega como parte integral de la presente acta.

-**Planilla criterio 17.6** Adultez y vejez (Desde los 50 hasta los 69 años), Detección Temprana: Tamizaje para cáncer de mama (Mamografía cada 2 años).

(se puede tener en cuenta la planilla con vigencia 2023)

La EPS aporta planilla para el criterio 17.6, se procede a realizar revisión de calidad del dato, encontrando que la población establecida para el criterio es similar a la certificada por la Secretaría de Salud y Seguridad Social, y se procede en presencia de un delegado de la EPS a la selección del tamaño poblacional y cargue de la planilla que contiene un total de 4.554 registros.

Se presenta el cargue exitoso en la plataforma, generando una muestra con 13 registros, se hace entrega en formato PDF y Excel por correo electrónico con confirmación de recibido completo y a satisfacción por parte de la EPS, se anexa soporte de entrega como parte integral de la presente acta.

-**Planilla criterio 18.**1 Mujeres en período de gestación (gestantes), Detección Temprana – Atención de Cuidado Prenatal: En la primera consulta se realizaron los siguientes exámenes de Laboratorio.

La EPS aporta planilla para el criterio 18.1, se procede a realizar revisión de calidad del dato, encontrando que la población establecida para el criterio es similar a la certificada por la Secretaría de Salud y Seguridad Social, y se procede en presencia de un delegado de la EPS a la selección del tamaño poblacional y cargue de la planilla que contiene un total de 170 registros.

Se presenta el cargue exitoso en la plataforma, generando una muestra con 09 registros, se hace entrega en formato PDF y Excel por correo electrónico con confirmación de recibido completo y a satisfacción por parte de la EPS, se anexa soporte de entrega como parte integral de la presente acta.

-**Planilla criterio 18.2** Mujeres en período de gestación (gestantes), Detección Temprana – Atención de Cuidado Prenatal: En la primera consulta se formularon y entregaron los siguientes micronutrientes.

La EPS aporta planilla para el criterio 18.2, se procede a realizar revisión de calidad del dato, encontrando que la población establecida para el criterio es similar a la certificada por la Secretaría de Salud y Seguridad Social, y se procede en presencia de un delegado de la EPS a la selección del tamaño poblacional y cargue de la planilla que contiene un total de 170 registros.

Se presenta el cargue exitoso en la plataforma, generando una muestra con 11 registros, se hace entrega en formato PDF y Excel por correo electrónico con confirmación de recibido completo y a satisfacción por parte de la EPS, se anexa soporte de entrega como parte integral de la presente acta.

-**Planilla criterio 18.3** Recién Nacido, Protección Específica – Atención para el Cuidado del Recién Nacido: Toma de muestra de sangre de cordón para: TSH y Hemoclasificación

La EPS aporta planilla para el criterio 18.2, se procede a realizar revisión de calidad del dato, encontrando que la población establecida para el criterio es similar a la certificada por la Secretaría de Salud y Seguridad Social, y se procede en presencia de un delegado de la EPS a la selección del tamaño poblacional y cargue de la planilla que contiene un total de 53 registros.

Se presenta el cargue exitoso en la plataforma, generando una muestra con 04 registros, se hace entrega en formato PDF y Excel por correo electrónico con confirmación de recibido completo y a satisfacción por parte de la EPS, se anexa soporte de entrega como parte integral de la presente acta.

-**Planilla criterio 18.4** Recién Nacido, Protección Específica – Atención para el Seguimiento al Recién Nacido: Consulta de control ambulatorio del recién nacido (Entre los 3 y 5 días posterior al egreso hospitalario).

La EPS aporta planilla para el criterio 18.2, se procede a realizar revisión de calidad del dato, encontrando que la población establecida para el criterio es similar a la certificada por la Secretaría de Salud y Seguridad Social, y se procede en presencia de un delegado de la EPS a la selección del tamaño poblacional y cargue de la planilla que contiene un total de 53 registros.

Se presenta el cargue exitoso en la plataforma, generando una muestra con 04 registros, se hace entrega en formato PDF y Excel por correo electrónico con confirmación de recibido completo y a satisfacción por parte de la EPS, se anexa soporte de entrega como parte integral de la presente acta.

-**Planilla criterio 19.** La EPS cumple de manera oportuna y resolutiva los requerimientos de información.
La Superintendencia Nacional de Salud no cuenta con planilla estructura para cargue de información en el aplicativo web Gaudí. Para este criterio la Secretaría de Salud y Seguridad Social realizo la entrega de la relación de requerimientos a la EPS para que esta verifique la recepción por los canales adecuados y la entrega de los soportes del cumplimiento de los mismos en los tiempos ya mencionados.

Para este criterio la Secretaría de Salud y Seguridad Social realizo la disposición en el DRIVE de 08 requerimientos vigencia 2024, a la EPS para que esta verifique la recepción por los canales adecuados y la entrega de los soportes del cumplimiento de los mismos en los tiempos ya mencionados.

Se anexa listado de asistencia

Nota: la secretaria de salud envía un correo electrónico por cada criterio que genera muestras en la plataforma GAUDÍ. Se realiza el envío total de las muestras generadas de los criterios 8 al 18 de la auditoria de la circular 001 de SuperSalud metodología GADUI periodo auditado (2024) realizada el día 02 de abril de 2025 al correo

oficial de la EPS SOS estefania.arbelaez@asmetsalud.com

Siendo las 05:30 PM, del día 02 de abril de 2025 de conformidad por ambas partes, se suspende la auditoria, se continuará con la misma según el cronograma estipulado en la Resolución 427 que hace parte integral de esta acta.

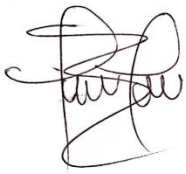
Se firma por quien participan en la apertura de la auditoria.

Se anexa asistencia.

Por parte de EPS:

 Firma_____ Nombre: Estefanía Arbeláez	 Firma_____ Nombre: Claudia Correa
 Firma_____ Nombre: Paula Pineda	 Firma_____ Nombre: Karime Redondo

Por parte de la Secretaría de Salud y Seguridad Social**:**

 Firma: Nombre: David Jhohann Torres	 Firma__ Nombre: José Germán Aristizábal

Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: MISIONAL		SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
	PROCESO: GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL		
	SUBPROCESO: SALUD PUBLICA		
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN:2	

TEMA DE REUNIÓN: Aplicar por parte de la Secretaría de Salud y Seguridad Social del Municipio de Dosquebradas la Guía de Auditoría de Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación en Las EPS para los criterios 8 al 19, definidos en la circular 001 de 2020 y sus modificatorias de la Superintendencia Nacional de Salud.

El día 29 del mes de abril del 2025, se da continuidad al acta en le sede de la EPS ASMETSALUD, dirección 30 de Agosto # 32B-59 En la ciudad de Pereira del departamento de Risaralda, en donde se hicieron presentes los representantes de la Secretaria de Salud y Seguridad Social de Dosquebradas, que a continuación se relacionan:

Nombre	N° Identificación	Cargo
David Jhohann Torres	9.868.666	Contratista Secretaría de Salud y Seguridad Social de Dosquebradas
José Germán Aristizábal	10.016.301	Contratista Secretaría de Salud y Seguridad Social de Dosquebradas
Jorge Hernán Castillo H	16.072.876	Medico auditor

Los representantes delegados por parte de la EPS para atender la auditoría, que a continuación se listan:

Nombre	N° Identificación	Cargo
Katherine Barahona Montoya	1.088.242837	Profesional jurídica
Estefanía Arbelaez Marín	1.088.284.228	Líder de riesgos en salud departamental
Claudia Milena Correa Bedoya	25.025.666	Coordinadora departamental atención al usuario
Diana Carolina Ortiz Dominguez	1.113.632.733	Profesional junior auditoria

Se continúa recordando y dando una nueva lectura a la Resolución de apertura N° 427 de 2025 del 11 de abril del 2025 y Resolución modificatoria N°553 del 11 de abril del 2025 de la auditoría con código en el aplicativo web Gaudí 25266, Luego de la presentación de los participantes y verificación de credenciales y/o documentos de identidad, se da continua con el punto 5 del orden del día:

5.Revisión de soportes del cumplimiento a las acciones de mejora de los criterios 8 al 19:

-Criterio 8. La EPS garantiza a los afiliados la atención de los servicios de salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad

- El resultado del cumplimiento después de la respectiva auditoria de soportes fue para este criterio:

Total, muestra auditada: 6
Cumplen: 1
No cumplen 5

Los el tipo de soporte solicitado esta detallado en la Resolución de apertura:
Resumen de usuarios con soportes aportados:

Muestras con soportes: 6
Muestras sin soportes: 0

Hallazgos: La EPS No cumple con el criterio en 5 muestras ya que no aportan soportes como: Orden medica solicitando la interconsulta con la especialidad Orden de autorización para la solicitud de la consulta, solo se evidencia la orden de la atención, por lo tanto, NO se puede evaluar el criterio ya que no hay trazabilidad para corrobora el tiempo transcurrido entre la autorización y la prestación del servicio con el especialista tratante la cual no debe superar 5 días hábiles.

a lo cual la EPS acepta el hallazgo y refiere que no aportaron los soporte de contratación por modalidad de PGP, por lo cual esos pacientes no necesitan autorización ni orden médica.

- Criterio 9. La EPS asigna las citas de odontología y medicina generales, sin exceder los tres (3) días hábiles, contados a partir de la solicitud, e informa al usuario la fecha para la cual se asigna la cita.

Se realizo auditoría de verificación según los mecanismos de la EPS.

El resultado del cumplimiento después de la respectiva auditoria de soportes fue para este criterio:

Oportunidad cita Medicina general Cumple: 1 No cumple: 0
Oportunidad cita Odontología general Cumple: 0 No cumple: 1

Hallazgos: La EPS no cumple el criterio con respecto a consulta de odontología, lo cual no hubo comunicación telefónica con la entidad contratada por la EPS.

Nota: Se anexa formato de auditoría como parte integral de la presente acta.

-Criterio 10. La EPS tiene agendas abiertas para la asignación de citas de medicina especializada todos los días hábiles del año e, informa al usuario la fecha para la cual se asigna la cita.

Se realizo auditoría de verificación según los mecanismos de la EPS.
El resultado del cumplimiento después de la respectiva auditoria de soportes fue para este criterio:

Oportunidad cita especializada: Cumple: 6 No cumple: 4 Total: 10 especialidades

Hallazgos: La EPS no cumple el criterio 10, debido a la no asignación o accesibilidad a consulta de

medicina especializada, por ejemplo: hematología, medicina interna, ginecología y cardiología.

Nota: Se anexa formato de auditoría como parte integral de la presente acta.

-Criterio 11. La EPS en la operación del sistema de referencia y contrarreferencia cuenta con una red de prestadores disponible y suficiente en todos los niveles de complejidad, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones.

El resultado del cumplimiento después de la respectiva auditoria de soportes fue para este criterio:

Total, muestra auditada: 6
Cumplen: 2
No cumplen 4

Los el tipo de soporte solicitado esta detallado en la Resolución de apertura:
Resumen de usuarios con soportes aportados:

Muestras con soportes: 6
Muestras sin soportes: 0

Hallazgos: La EPS NO cumple con el criterio ya que se observa el cumplimiento de los tiempos el cual no debe ser mayor a 12 horas para las remisiones clasificada como urgentes , algunas Bitácoras nos son coherentes con los soportes entregados por la EPS y algunas muestran carecen de soportes.

-Criterio 12. La EPS entregó los medicamentos prescritos a los usuarios de forma completa e inmediata y excepcionalmente los pendientes dentro de un lapso no mayor a 48 horas.

El resultado del cumplimiento después de la respectiva auditoria de soportes fue para este criterio:

Total, muestra auditada: 12
Cumplen: 10
No cumplen 2

El tipo de soporte solicitado esta detallado en la Resolución de apertura:
Resumen de usuarios con soportes aportados:

Muestras con soportes: 11
Muestras sin soportes: 1

Hallazgos: La EPS no Adjunta soportes de un usuario para evaluar el criterio, se recomienda que los soportes de recibido de los medicamentos aportados por la EPS cumplan con la información completa como es: Nombre completo, Cedula fecha y hora de recibido ya que no todos los soportes cuentan con la información completa.

-Criterio 13. La EPS garantiza la atención e información presencial y no presencial a los usuarios, a través de los mecanismos establecidos.

Se realizo auditoría de verificación según los mecanismos de la EPS.
El resultado del cumplimiento después de la respectiva auditoria de soportes fue para este criterio:

Mecanismo de atención presencial: Cumple: 1 No cumple: 0
Mecanismo de línea telefónica de atención: Cumple: 1 No cumple: 0
Mecanismo Virtuales de atención: Cumple: 1 No cumple: 0

Hallazgos: La EPS cumple el criterio.

Nota: Se anexa formato de auditoria como parte integral de la presente acta.

-Criterio 14. La EPS resuelve las peticiones, quejas y reclamos formuladas por los usuarios de fondo y oportunamente.

El resultado del cumplimiento después de la respectiva auditoria de soportes fue para este criterio:

Total, muestra auditada: 10
Cumplen oportunidad 0
No Cumplen de Fondo 10

Los el tipo de soporte solicitado esta detallado en la Resolución de apertura:
Resumen de usuarios con soportes aportados:

Muestras con soportes: 9
Muestras sin soportes: 1

Hallazgos: La EPS cumple con los tiempos de acuerdo a la clasificación de la PQR todas son clasificadas de riesgo simple , pero NO cumple con el criterio de Fondo ya que no aportan soportes de la atención efectiva del fallo de la tutela, en cuanto a soportes y anexos donde se corrobore que el motivo de la queja se solucionó y el paciente recibió la atención correspondiente. La EPS refiere, que cargo los soportes y al momento de cargar la plantilla, aparecieron duplicados de cedulas, lo cual la EPS refiere que los elimino, pero inmediatamente se alteró las fechas de radicación y respuesta.

-Criterio 15. La EPS tiene fallos de tutela en contra por tecnologías en salud incluida en el Plan de Beneficios.

El resultado del cumplimiento después de la respectiva auditoria de soportes fue para este criterio:

Total, muestra auditada: 8
Cumplen:
No cumplen 8

Los el tipo de soporte solicitado esta detallado en la Resolución de apertura:

Resumen de usuarios con soportes aportados:

Muestras con soportes: 8
Muestras sin soportes:

Hallazgos: La EPS No cumple con el criterio ya que no anexan soportes donde se pueda corroborar el cumplimiento frente al fallo de la tutela por tecnologías en el PBS, se requieren los anexos de la atención efectiva, (consulta con especialista, tomas de exámenes especializados, medicamentos, procedimientos QX entre otros) para verificar que la queja fue solucionada.

-Criterio 16. La EPS cuenta con estrategias de demanda inducida.

El resultado del cumplimiento después de la respectiva auditoria de soportes fue para este criterio:

Total, muestra auditada: 5 Estrategias
Cumplen: 1 Estrategias
No cumplen 4 Estrategias

Los el tipo de soporte solicitado esta detallado en la Resolución de apertura:
Resumen de usuarios con soportes aportados:

Muestras con soportes: 5
Muestras sin soportes: 0

Hallazgos: La EPS ha documentado y formalizado un manual operativo para la gestión de la demanda inducida, el cual establece pautas claras, cronogramas y actividades específicas para los diferentes programas, El documento de estrategia y cronogramas se evidencia que es a nivel nacional y no específicas para el municipio de Dosquebradas , son fuertes en canales digitales, como Twitter, Facebook, Instagram y LinkedIn, utilizando mensajes estratégicos para cada uno de los programas, cuenta con una data robusta de demanda inducida que incluye datos sensibles de los usuarios, así como las actividades de detección temprana y protección específica, cuentan con informes mensuales donde se llevan a cabo campañas educativas de promoción y prevención relacionadas con las diferentes estrategias.
, a lo cual la EPS acepta el hallazgo y refiere que las campañas publicitarias las tienen soportadas, pero no alcanzaron a ingresarlas en el Drive. Solo se observa el cargue de vacunación.

-Criterio 17.1. Primera Infancia (7 días hasta un día antes de cumplir los 6 años), Valoración Integral: Atención por enfermería y medicina general o pediatría.

El resultado del cumplimiento después de la respectiva auditoria de soportes fue para este criterio:

Total, muestra auditada: 9
Cumplen: 5

No cumplen 4

Los el tipo de soporte solicitado esta detallado en la Resolución de apertura:
Resumen de usuarios con soportes aportados:

Muestras con soportes: 9
Muestras sin soportes: 0

Hallazgos: Las muestras con incumplimiento son debido a carencia de soportes de las atenciones que se deberían realizar para la edad, según lo establecido en la normatividad. Aquellas muestras con soportes, cumplían con la evaluación de las variables y las escalas de valoración establecido en la Resolución 3280 de 2018, La EPS no cumple el criterio ya que no aporta las evidencias de la atención en varias de las muestras seleccionadas, a lo cual la EPS acepta el hallazgo.

-Criterio 17.2 Primera Infancia (7 días hasta un día antes de los 6 años), Protección Específica: Vacunación según el Esquema del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).
El resultado del cumplimiento después de la respectiva auditoria de soportes fue para este criterio:

Total, muestra auditada: 9
Cumplen: 6
No cumplen 3

Los el tipo de soporte solicitado esta detallado en la Resolución de apertura:
Resumen de usuarios con soportes aportados:
Muestras con soportes: 0
Muestras sin soportes: 16

Hallazgos: La EPS no cumple el criterio, ya que no aporta Sistema de Información Nominal del Programa Ampliado de Inmunizaciones- PAIWEB, Carnet de Vacunación Electrónico del Ministerio de Salud y Protección Social, por tanto no se evidencia ningún esquema de vacunación en la muestra seleccionada por el aplicativo Gaudí. a lo cual la EPS acepta el hallazgo.

-Criterio 17.3 Infancia (6 años hasta un día antes de cumplir los 12 años), Valoración Integral: Atención en salud por medicina general o especialista en pediatría o medicina familiar y de enfermería.
El resultado del cumplimiento después de la respectiva auditoria de soportes fue para este criterio:

Total, muestra auditada: 17
Cumplen: 7
No cumplen 10

Los el tipo de soporte solicitado esta detallado en la Resolución de apertura:
Resumen de usuarios con soportes aportados:

Muestras con soportes: 17
Muestras sin soportes:

Hallazgos: La EPS no cumple el criterio ya que no aporta las evidencias de la atención en varias de las muestras seleccionadas, a lo cual la EPS acepta el hallazgo.

-Criterio 17.4: Infancia (6 años hasta un día antes de cumplir los 12 años), Protección Específica: Aplicación de barniz de flúor.
El resultado del cumplimiento después de la respectiva auditoria de soportes fue para este criterio:

Total, muestra auditada:	17
Cumplen:	1
No cumplen	16

Los el tipo de soporte solicitado esta detallado en la Resolución de apertura:
Resumen de usuarios con soportes aportados:

Muestras con soportes:	17
Muestras sin soportes:	

Hallazgos: La EPS no cumple el criterio porque no entregó las evidencias de las dos aplicaciones anuales del Barniz Flúor en los usuarios de la muestra seleccionada por el aplicativo Gaudí, en algunos casos ninguna aplicación en otros solo una aplicación al año, a lo cual la EPS acepta el hallazgo.

-Criterio 17.5 Adultez y vejez (29 a los 65 años), Detección Temprana: Colposcopia y biopsia cervicouterina Según hallazgos de las pruebas de tamización.
El resultado del cumplimiento después de la respectiva auditoria de soportes fue para este criterio:

Total, muestra auditada:	7
Cumplen:	6
No cumplen	1

Los el tipo de soporte solicitado esta detallado en la Resolución de apertura:
Resumen de usuarios con soportes aportados:

Muestras con soportes:	6
Muestras sin soportes:	1

Hallazgos: La EPS no cumple el criterio, ya que aunque realizaron la colposcopia biopsia, no aportaron la lectura anatomo patológica de la muestra, a lo cual la EPS acepta el hallazgo.

Criterio 17.6 Adultez y vejez (Desde los 50 hasta los 69 años), Detección Temprana: Tamizaje para cáncer de mama (Mamografía cada 2 años).

El resultado del cumplimiento después de la respectiva auditoria de soportes fue para este criterio:

Total, muestra auditada:	13
Cumplen:	4

No cumplen 9

Los el tipo de soporte solicitado esta detallado en la Resolución de apertura:
Resumen de usuarios con soportes aportados:

Muestras con soportes: 5
Muestras sin soportes: 17

Hallazgos: La EPS no cumple el criterio ya que la mayor parte de los usuarios de la muestra seleccionada no aportaron las evidencias de la realización de mamografía, a lo cual la EPS acepta el hallazgo.

-Criterio 18.1 Mujeres en período de gestación (gestantes), Detección Temprana – Atención de Cuidado Prenatal: En la primera consulta se realizaron los siguientes exámenes de Laboratorio.

El resultado del cumplimiento después de la respectiva auditoria de soportes fue para este criterio:

Total, muestra auditada: 9
Cumplen: 8
No cumplen 1

Los el tipo de soporte solicitado esta detallado en la Resolución de apertura:
Resumen de usuarios con soportes aportados:

Muestras con soportes: 9
Muestras sin soportes:

Hallazgos: La EPS en algunas muestras no cumple con los criterios ya que faltan soportes como HC de primera vez por medico general, reporte o solicitud de la Ecografía de Tamizaje de Aneuploidías. a lo cual la EPS acepta el hallazgo.

-Criterio 18.2 Mujeres en período de gestación (gestantes), Detección Temprana – Atención de Cuidado Prenatal: En la primera consulta se formularon y entregaron los siguientes micronutrientes.
El resultado del cumplimiento después de la respectiva auditoria de soportes fue para este criterio:

Total, muestra auditada: 11
Cumplen:
No cumplen 11

Los el tipo de soporte solicitado esta detallado en la Resolución de apertura:
Resumen de usuarios con soportes aportados:

Muestras con soportes: 4
Muestras sin soportes: 7

Hallazgos: La EPS no cumple con el criterio, No aportan soporte, ni solicitud de la entrega efectiva de los micronutrientes a la usuaria, adicional 7 usuarias no tienen soportes para evaluar el criterio.

, a lo cual la EPS acepta el hallazgo. La EPS valida la entrega de micronutrientes registrada en la historia clínica de atención prenatal, pero no cuentan con soporte de entrega de medicamento en farmacia.

-Criterio 18.3 Recién Nacido, Protección Específica – Atención para el Cuidado del Recién Nacido: Toma de muestra de sangre de cordón para: TSH y Hemoclasificación

El resultado del cumplimiento después de la respectiva auditoria de soportes fue para este criterio:

Total, muestra auditada: 4
Cumplen:
No cumplen 4

Los el tipo de soporte solicitado esta detallado en la Resolución de apertura:
Resumen de usuarios con soportes aportados:

Muestras con soportes: 0
Muestras sin soportes: 4

Hallazgos: La EPS no cumple el criterio ya que no aportan soportes para evaluar el criterio, a lo cual la EPS acepta el hallazgo, la EPS refiere que los soportes están en su poder, pero no fueron cargados a la plataforma del DRIVE.

-Criterio 18.4 Recién Nacido, Protección Específica – Atención para el Seguimiento al Recién Nacido: Consulta de control ambulatorio del recién nacido (Entre los 3 y 5 días posterior al egreso hospitalario).

El resultado del cumplimiento después de la respectiva auditoria de soportes fue para este criterio:

Total, muestra auditada: 4
Cumplen: 0
No cumplen 4

Los el tipo de soporte solicitado esta detallado en la Resolución de apertura:
Resumen de usuarios con soportes aportados:

Muestras con soportes: 4
Muestras sin soportes:

Hallazgos: La EPS No aportan soportes de atención al recién nacido ni de egreso hospitalario que permitan verificar el cumplimiento del criterio en tiempo el cual debe ser 5 días.

, a lo cual la EPS acepta el hallazgo.

- Criterio 19. La EPS cumple de manera oportuna y resolutiva los requerimientos de información.

El resultado del cumplimiento después de la respectiva auditoria de soportes fue para este criterio:

Total, muestra auditada:	6
Cumplen	6
No cumplen	0

Los el tipo de soporte solicitado esta detallado en la Resolución de apertura:
Resumen de usuarios con soportes aportados:

Muestras con soportes:	6
Muestras sin soportes:	

Hallazgos: La EPS cumple el criterio.

6.Conciliación y cierre de auditoria con la EAPB:

Después de la revisión y conciliación de cada criterio estipulado en el Circular 001 de 2020 y sus modificatorias, se presenta el siguiente resultado general de cumplimiento

Después de la revisión y conciliación de cada criterio estipulado en el Circular 001 de 2020 y sus modificatorias, se presenta el siguiente resultado general de cumplimiento:

Criterio	NO Cumple	cumple
8	x	
9	x	
10	x	
11	x	
12	x	
13		x
14	x	
15	x	
16	x	
17.1	x	
17.2	x	
17.3	x	
17.4	x	
17.5	x	
18.1	x	
18.2	x	
18.3	x	
18.4	x	
19		X

Total, de criterios: 19 Cumple: 2 No cumple: 17

Se les informa que después de este proceso de conciliación, la auditoria continua con el proceso de verificación por parte del Ente Departamental -Secretaria de Salud de Risaralda; la cual puede solicitar

ajustes y realizar cambios en el cumplimiento, los cuales serán informados a la EPS y serán entregados de forma detallada en el informe de verificación de la Secretaria de Salud de Risaralda e informe final Gaudí.

7.Observaciones y conclusiones:

No hay observaciones por parte de EPS-

No siendo otro el motivo de la presente acta, se aprueba y se firma por quienes en ella intervinieron, a las 12:00 m, del día 29 del mes de abril del año 2025, sin otras observaciones.

Por parte de EPS



Firma_____
Nombre: Catherine Barahona M
Cargo: Profesional Jurídico



Firma_____
Nombre: Diana Carolina Ortiz
Cargo: Profesional Junior de auditoria



Firma_____
Nombre: Claudia Milena Correa
Cargo: Coordinadora atención usuario



Firma_____
Nombre: Estefanía Arbelaez
Cargo: Líder en riesgo de Salud Departamental

Por parte de la Secretaría de Salud y Seguridad Social**:**

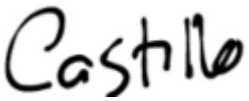


Firma_____
Nombre: David Jhohann Torres
Cargo: Contratista Secretaría de Salud y



Firma_____
Nombre: José Germán Aristizábal
Cargo: Contratista Secretaría de Salud y

Seguridad Social de Dosquebradas Seguridad Social de Dosquebradas



Firma_____
Nombre: Jorge Hernán Castillo H
Cargo: Medico Auditor

Anexos:

Una hoja -Listado de Asistencia
Formato de auditoría Criterio 9
Formato de auditoría Criterio 10
Formato de auditoría Criterio 13